



**Dr. Oswaldo Rojas Huilca**  
**INTENDENTE JURIDICO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública otorgada el 3 de junio de 2005, ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito se aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ECUACARBONES CIA. LTDA., mediante Resolución No. 05.Q.IJ.5289 de 22 de Diciembre del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de febrero de 2006;

QUE en el cuadro de integración de capital incluido en dicha escritura se expresa que el aporte del señor Pascal Bernard Gerken se lo hace con "utilidades no distribuidas" y el del señor Jaime Muñoz con "compensación de créditos", siendo lo correcto con "compensación de créditos" para el primero y con "utilidades no distribuidas" para el segundo, conforme consta en el acta de Junta General de Socios realizada el 12 de abril de 2005;

QUE con escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de septiembre de 2007 se ha enmendado el error antes mencionado;

QUE en el cuadro de integración de capital incluido en la escritura pública señalada en el considerando anterior se ha hecho constar erróneamente el nombre del socio "Pascal Germen", siendo lo correcto "Pascal Bernard Gerken";

QUE este último error también ha sido rectificado en escritura pública otorgada el 17 de junio de 2009 ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.09.2221 de 18 de septiembre del 2009, ha emitido informe favorable para la aprobación de las escrituras mencionadas, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08235 de 14 de Julio de 2008; y, ADM-08448 de 19 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública otorgada el 19 de septiembre de 2007 ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, referida en el tercer considerando de esta Resolución, en la cual se ha enmendado el error que contiene la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de ECUACARBONES CIA. LTDA., celebrada el 3 de junio de 2005, en lo referente a la forma de pago de los aportes a dicho aumento de capital por parte de los socios Pascal Bernard Gerken y Jaime Muñoz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la escritura pública otorgada el 17 de junio de 2009 ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, referida en el considerando quinto de esta Resolución, en la cual se ha rectificado el error referente al nombre del socio Pascal Bernard Gerken.



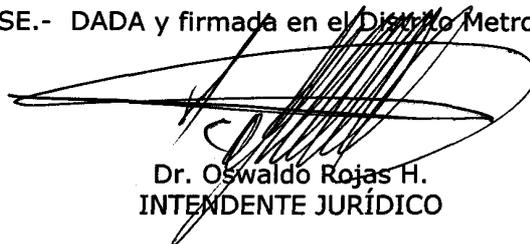
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas aclaratoria y rectificatoria que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de junio del 2005, por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escrituras públicas Aclaratoria y Rectificatoria otorgadas ante el Notario Décimo Cuarto el 19 de septiembre del 2007 y 17 de junio de 2009, se ha cumplido con los requisitos de Ley para los actos en mención.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras públicas Aclaratoria y Rectificatoria y esta Resolución; tome nota de la misma al margen de la inscripción de 24 de febrero del 2006 y de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **23 SET. 2009**



Dr. Oswaldo Rojas H.  
INTENDENTE JURÍDICO

LMR/acp.  
EXP. 47081  
Tr.18441